



Universidad Nacional
de

Córdoba

EXP-UNC: 19149/2009.-

República Argentina

CÓRDOBA, 18 JUN 2009

VISTO la necesidad de establecer el período de receso docente de invierno para el año 2009; teniendo en cuenta el Calendario Escolar 2009 elaborado por el Ministerio de Educación de la Nación en el cual se establece la fecha del receso invernal,

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Autorizar a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa, a suspender la actividad docente desde el **6 al 17 de julio de 2009**, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento.

ARTÍCULO 2 .- El personal de apoyo docente gozará durante el mes de julio de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre el **6 al 17 de julio de 2009**, debiendo en todos los casos y conforme a las necesidades de servicio, asegurar la continuidad de las tareas.

ARTÍCULO 3 .- El personal no docente que pertenece al Área Central, gozará durante el mes de julio de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre el **6 y el 17 de julio de 2009**, de modo que se asegure el desarrollo de las actividades habituales.

ARTÍCULO 4 .- Las otras dependencias que deban cumplir servicios asistenciales adoptarán las medidas pertinentes tendientes a asegurar el normal desenvolvimiento de las guardias.

ARTÍCULO 5 .- Los Directores de los Hospitales Universitarios establecerán la fecha y la modalidad de aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° para su personal docente y no docente, a los efectos de garantizar la normal prestación de la totalidad de los servicios.-

ARTÍCULO 6 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1098